

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	Acta No: 015
Preside: Decana (e) Cristina Montalvo Velásquez	Fecha: 06 de junio de 2022
Secretario: Juan Carlos de los Ríos , Coordinador académico	Hora inicio: 9:00 a.m
Lugar: Decanatura	Hora Fin: 10:00 a.m

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Juan Carlos de los Ríos	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	Laura Vanessa Romero Jaraba	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
5	Claudia Rodríguez Albor/ José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
7	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Juan Carlos de los Ríos	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
3	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
4	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

ACTA DE REUNIÓN

6	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
---	----------------------	-----------------------------------	---

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum.
2	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3	Cambio de Modalidad de Vinculación de Docente Marco Rojas Rovira
4	Cambio de Modalidad de Vinculación de Docente Hernando Meza
5	Asuntos Estudiantiles
6	Solicitud Docente María Ferrer

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Cristina Montalvo, Jairo Contreras Capella, Juan de los Ríos, Renato de Silvestre y José Francisco Márquez.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad

3. Cambio de Modalidad de Vinculación de Docente Marco Rojas Rovira

El docente, presenta solicitud de Aval y visto bueno para el cambio de modalidad de tiempo parcial a tiempo completo de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Rectoral No. 001435 del 24 de mayo 2022 mediante la cual se *“Se reglamenta el cambio de dedicación de los docentes tiempo parcial y catedráticos de planta, convencionales y aquellos acogidos al Decreto 1279 de 2002, a docentes tiempo completo en la Universidad del Atlántico”* Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero de la norma ibídem se dispone a conocer el asunto ante este organismo para que decida frente a la solicitud del docente.

Decisión: Se procede a conceder el aval al docente Marco Rojas Rovira. Así mismo, se traslada a la Vicerrectoría de Docencia para que surta el trámite que le corresponde.

4. Cambio de Modalidad de Vinculación de Docente Hernando Meza Ortiz

El docente, presenta solicitud de Aval y visto bueno para el cambio de modalidad de tiempo parcial a tiempo completo de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Rectoral No. 001435 del 24 de mayo 2022 mediante la cual se *“Se reglamenta el cambio de dedicación de los docentes tiempo parcial y catedráticos de planta, convencionales y aquellos acogidos al Decreto 1279 de 2002, a docentes tiempo completo en la Universidad del Atlántico”* Dando cumplimiento

ACTA DE REUNIÓN

a lo ordenado en el artículo tercero de la norma ibídem se dispone a conocer el asunto ante este organismo para que decida frente a la solicitud del docente.

Decisión: Se procede a conceder el aval al docente Marco Rojas Rovira. Así mismo, se traslada a la Vicerrectoría de Docencia para que surta el trámite que le corresponde.

5. Solicitud de Vacacionales

Según el Artículo 126 del reglamento estudiantil y en concordancia con el Acuerdo Superior No. 000007 de 6 de octubre de 2009: "Son los que se programan para realizarse fuera de los dos periodos académicos regulares del año. Tienen una intensidad horaria igual a la del periodo académico normal y se desarrollará por lo menos en cuatro (4) semanas hábiles de clases no serán para adelantar asignaturas en el pensum académico (Plan de Estudios)" Para la realización de un curso vacacional se debe seguir las siguientes indicaciones:

1. estudiante deberá realizar la solicitud formal ante el Consejo de Facultad de su respectivo programa en los tiempos establecidos por el Calendario Académico.
2. El Consejo de Facultad aprobará la solicitud dependiendo de las siguientes condiciones:
 - a. Los estudiantes que soliciten la realización de los cursos vacacionales deberán ser estudiantes regulares de la Universidad del Atlántico en el periodo académico inmediatamente anterior ofrecimiento de estos cursos.
 - b. Que el número mínimo de estudiantes solicitantes sea igual a doce (12).

Si no se cumplen con estas condiciones no se aprueba el curso vacacional y el Decano debe informar con un oficio a los estudian

No.	ASIGNATUR	DOCENTE
1	Derecho Civil Obligaciones II	No se oferta
2	Teoría General de la Prueba	No se oferta
3	Seminario de Técnicas de Análisis Sociojuridico	Juan Carlos de los Rios
4	Derecho Penal General I	No se oferta
5	Derecho Minero	No se oferta
6	Derecho Procesal Civil I	No se oferta
7	Teoría de los Derechos Reales	No se oferta
8	Derecho Comercial General	No se oferta

Decisión: Aprobado por unanimidad

ACTA DE REUNIÓN

6. Asuntos Estudiantiles

I. RETIROS EXTEMPORANEOS DE ASIGNATURA

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil

ARTICULO 80. El estudiante con autorización del director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

- a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).
- b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

NOMBRE	ID	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
CERA DE LEÓN PAULA ANDREA	1001871284	Retiro de Asignatura: - ELECTIVA DE CONTEXTO II] 65822	Estudiante – Activa La estudiante manifiesta que su progenitor se encontraba en	NEGADO; en virtud que la estudiante en el periodo académico 2022- 2 perdió la asignatura

ACTA DE REUNIÓN

		POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL MARINA	un estado de salud delicado debido a ello no logro cumplir los logros de la asignatura.	Electiva de Contexto II. Por lo tanto, está obligada a repetirla.
--	--	--	--	---

II. GRADO PÓSTUMO ORLANDO DAVID VARGAS PARADA C.C. No. 1143424698

A solicitud de Compañeros y Familiares se presenta ante este organismo para su estudio y aval la solicitud de grado póstumo del estudiante en mención, El joven Vargas Q.E.P.D se encontraba inscrito en el programa de Derecho desde el periodo académico 2017-2 y su último periodo cursado fue 2020-1 encontrándose en la ubicación semestral séptimo semestre.

- I. Decisión:** Aprobado por unanimidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 del reglamento estudiantil el cual reza lo siguiente *“La Universidad podrá otorgar grados póstumos, en ceremonia especial, a los alumnos que fallezcan una vez hayan cursado por lo menos el 60% del Plan de Estudios en el que se encuentran matriculados”*.

7. Solicitud Docente Maria Ferrer

Si bien es un área robusta en cursos y profesores, la mayoría son catedráticos, algunos de planta y solo una docente tiempo completo ocasional, que para los efectos, soy yo - y sobre la cual recae, por lo general el desarrollo de actividades de apropiación social del área y vacacionales.

Entiendo las condiciones presupuestales de la Universidad, y la imposibilidad que exista contratación ocasional adicional en el área, pero ese no debe ser el criterio para recargar todas las actividades del área en la única docente ocasional.

Me ha sido comunicada la asignación de dos (2) vacacionales en el área de derecho privado, SOCIETARIO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, vale la pena señalar, que seré la única docente tiempo completo ocasional en recibir esa carga. Uno de los cursos asignados, es una materia que debo preparar desde cero, esta es DERECHO SOCIETARIO. Si bien mi área de especialidad es en derecho comercial, no quiere decir que en estos momentos me encuentre actualizada en derecho societario, evidentemente será un curso que no manejo a profundidad y que en estos momentos exige una preparación desde su comienzo y todo lo que ello conlleva.

Mi carga académica, de acuerdo a mi contratación por 10 meses, no se suspende ni acaba en este periodo de vacaciones de los estudiantes. Continuó al frente del proceso misional de extensión y proyección social - con la preparación de eventos para segundo semestre como OLimpijuris - Lanzamiento Programa de Ciencias Políticas, II Encuentro de Fiscales y Jueces Penales - Simposio de Victimología - y apoyo a coordinar otros eventos - que surjan de otras áreas y de la Facultad. Adicionalmente, continuó en el proceso de entrega de un nuevo programa de especialización y así mismo, el cumplimiento de mis compromisos investigativos.

ACTA DE REUNIÓN

Razón por la cual les solicité reconsiderar la asignación de dos (2) vacacionales. Puedo atender el curso de Derecho Internacional Privado, que es la materia que desarrollo normalmente.

Ahora, sí por el volumen de las solicitudes de los estudiantes se requiere que se apertura otra asignatura de privado, puedo atender el curso de CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES II, ya que también me encuentro preparada con material y actividades actualizadas, pero Derecho Societario, en estos momentos no es un curso que pueda atender con la debida diligencia y calidad que merecen los estudiantes.

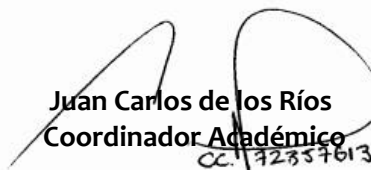
Decisión: Teniendo en cuenta que la docente tendría que preparar la asignatura Derecho Comercial Sociedades y que actualmente tiene a su cargo la coordinación de extensión y proyección social. Se dispone solo asignar el vacacional de Internacional Privado.

Para el caso del vacacional de Derecho Comercial Sociedades, no se ofertara en virtud que no se cuenta con docente tiempo completo ocasional que pueda dictar la asignatura.

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad



Juan Carlos de los Ríos
Coordinador Académico
C.C. 72357613



Renato de Silvestri Saade
Representante de los grupos de Trabajo



Jairo Contreras Capella
Representante de los grupos



ACTA DE REUNIÓN

Claudia Rodríguez Albor
Representantes de los profesores

Karen Galvis Espitia
Representante de los Egresados